

VISTO:

La Resolución R. N° 0152/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, emitida por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta, Ad referéndum del Consejo Superior,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de sus competencias y habiendo evaluado la situación epidemiológica del nuevo Coronavirus COVID-19, recomienda adoptar medidas de carácter **general**, particularmente en el ámbito educativo con finalidad preventiva.

Que con fecha 6 del corriente mes tuvo lugar la reunión interministerial que contó con la presencia de distintas áreas del gobierno, expertos y sociedades científicas involucradas en la respuesta integral ante el COVID-19, donde se generaron nuevas recomendaciones a las ya existentes.

Que el Ministerio de Educación de la Nación sugirió que en caso de estudiantes o personal de los establecimientos que regresen de viaje desde áreas con circulación o transmisión de Coronavirus COVID-19, permanezcan en su domicilio sin concurrencia y evitar el contacto social por 15 (quince) días, aunque no presenten síntomas.

Que en el artículo 4º de la resolución R. N° 0152/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, se encomienda a la Dirección de Salud Universitaria en consulta con la Facultad de Ciencias de la Salud y de Ciencias Naturales a confeccionar un protocolo con las recomendaciones mínimas requeridas para atender la situación sanitaria.

Que en su artículo 7º se encomienda a las respectivas áreas académicas, sedes regionales e IEM a reprogramar las diversas actividades académicas en favor de las personas afectadas por la citada resolución, sin perjuicio de resolver los supuestos especiales que a su criterio deban ser atendidos en cada área académica.

Que se entiende que entre las medidas de prevención se encuentra aquella referida a actividades y o servicios con concurrencia masiva de docentes y/o estudiantes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

Artículo 1º.- Mantener vigente el cronograma de esta Facultad establecido por Resolución R-CDNAT-2019-0610 en lo referido a las mesas examinadoras del turno

ordinario Febrero-Marzo 2020 y particularmente al tercer llamado iniciado en el día de ayer, 9 de marzo de 2020.

Artículo 2º.- Mantener vigente las fechas programadas para las actividades de postgrado y las presentaciones y defensas de tesis de grado y postgrado.

Artículo 3º.- Mantener vigente el calendario especial del Anexo Cafayate a excepción de las asignaturas que iniciarán clases, en concordancia con la resolución rectoral R-Nº 0152/2020.

Artículo 4º.- Solicitar al Consejo Directivo de la facultad la convalidación del comienzo del ciclo académico 2020 para el día 25 de marzo, según lo establecido en el artículo 5º.- R. Nº 0152/2020 de fecha 09 de marzo de 2020.

Artículo 5º.- Ejercitar en el ámbito de la Facultad y sus dependencias las medidas de prevención establecidas en el protocolo elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación Argentina.

Artículo 6º.- Hágase saber a quien corresponda, dese copia a las Escuelas de Grado y Posgrado de la Facultad, a las Sedes Regionales, Anexo Cafayate, a la Dirección General Administrativa Académica, a la Dirección General Administrativa Económica, al CUECNa, al Rectorado. Publíquese en el Boletín Oficial.



Esp. ANA P. CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales